



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 9 1 9 8 9 1 \$ 2 4

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2026/59

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LA FORMACIÓN EN FACILITACIÓN BÁSICA PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL CURSO 2026-2027 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera
3- Unidad gestora:	Participacion Ciudadana (Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera)
4- Responsable del contrato:	FLORENCIO LUQUI IRIBARREN
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ DESCALZOS 72, 1º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420266; Email: participacionciudadana@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LA FORMACIÓN EN FACILITACIÓN BÁSICA PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL CURSO 2026-2027 El objeto del contrato es la formación de NIVEL BÁSICO de 120 horas docentes en sesiones presenciales, además de la supervisión y seguimiento de 30 horas de trabajo personal del alumnado, coordinación del curso y trámites para acreditación con IIFACe en caso de ofertar esta posibilidad. El contrato incluye todos los costes derivados de esta formación, incluso posibles gastos de dietas y desplazamientos.																	
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO																	
2- Código CPV:		<table border="1"><tr><td>8</td><td>0</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>						8	0	4	0	0	0	0	0	8	Descripción CPV: servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza CPV complementarios (códigos y descripción):
8	0	4	0	0	0	0	0	8									

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



		Categoría del contrato:									
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La facilitación de grupos es definida por el Instituto Internacional de Facilitación y Cambio hacia el Liderazgo (IIFACe) como el arte de hacer las cosas fáciles en los grupos, acompañando los procesos colectivos para favorecer tanto el logro de objetivos como el bienestar de las personas y la coherencia profunda de las organizaciones. La participación ciudadana y el trabajo colaborativo constituyen ejes estratégicos de las políticas públicas del Ayuntamiento de Pamplona. En este sentido, disponer de personas capacitadas para acompañar grupos, asociaciones, redes comunitarias y procesos participativos resulta fundamental para fortalecer la gobernanza democrática y la acción colectiva. La formación en facilitación de grupos constituye una de las líneas estratégicas y es la formación más consolidada de la Escuela Municipal de Participación. La experiencia acumulada durante estos años, la continuidad de la programación y las valoraciones obtenidas por el alumnado ponen de manifiesto la necesidad de mantener esta oferta formativa, considerada una referencia dentro del eje de empoderamiento grupal y organizacional. En consecuencia, resulta necesario proceder a una nueva contratación que permita garantizar la continuidad de este servicio.											
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes <table border="0"><tr><td>1) Limitación a la participación:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>2) Limitación adjudicación lotes:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr><tr><td>3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:</td><td>☐ SÍ</td><td>☐ NO</td></tr></table>			1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO	2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO	3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO									
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO									
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO									
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.											

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
12.000 €	(21%) 2.520 €	14.520 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Catorce mil quinientos veinte euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 24.000,00 € IVA excluido		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2026) 5.808 € 1ª Anualidad (2027) 8.712 € 11ª Anualidad (2037) €		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 85/92430/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Los abonos serán trimestrales en diciembre (48 horas de docencia y parte proporcional de coordinación), marzo y junio (36 horas docentes en cada trimestre y la parte proporcional de coordinación) a la finalización de la programación trimestral de la Escuela de Participación. El abono se realizará previa conformidad de la correcta ejecución de la prestación. En caso de incumplimiento parcial o de no impartición de sesiones por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá minorar proporcionalmente el importe a abonar, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, procedan. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona/Iruña - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0036261 Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera - Código de unidad tramitadora: LA0027818 Participación Ciudadana	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Curso escolar 2026-2027, entre 16 de septiembre 2026 y 30 de junio 2027 Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales: 4 módulos septiembre-diciembre y 6 módulos enero-junio Fecha prevista de inicio: 16 de septiembre de 2026 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO Nº de prórrogas: una prórroga de septiembre 2027 a junio 2028
4- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en el espacio que determine el Ayuntamiento
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza de la prestación, no se estima necesario establecer un plazo de garantía una vez finalizado el contrato a satisfacción de la administración.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒	NO ☐	Importe: 4% sobre el precio de adjudicación (IVA excluido)
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 12.000 euros anuales (IVA excluido), en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo siguiente.

Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los dos últimos ejercicios disponibles (2024 y 2025) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Si la licitadora no ha cumplido los dos años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo. En todo caso, la cifra del volumen de negocios deberá alcanzar, al menos en uno de los años en activo, un importe igual o superior a 12.000 euros (IVA excluido).

Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica, a solicitud de la Mesa de contratación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante los siguientes medios:

Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, al menos, de tres cursos de Facilitación básica de grupos en el período de los años solicitados (2023, 2024 y 2025) con duración de al menos 120 h docencia.

Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, a solicitud de la Mesa de contratación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- **Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador conforme al ANEXO II.1, indicando que cumple las condiciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado/a.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 20 páginas. Deberá seguir exhaustivamente este índice:

1. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

1.1. Objetivos

1.2. Contenidos

1.3. Metodología

2. Público objetivo. Criterios de selección de participantes.

3. Sistema de acreditación de la formación por algún organismo externo (IIFACe u otros).

4. Sistema de coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona.

5. Calendario y horario previsto

6. Sistema de evaluación del alumnado.

7. Equipo formativo y de coordinación del curso.

8. Materiales docentes y soportes.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, valoración de la entidad solicitante o criterios sociales), será causa de exclusión de la oferta realizada.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el ANEXO IV incluyendo:

1.- OFERTA ECONÓMICA: La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y presentar la justificación documental que así lo acredite. Serán automáticamente excluidas las proposiciones de oferta económica cuyo importe sea superior al precio máximo establecido en el apartado C.1.

2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES. Compromisos y acreditación de la formación y experiencia.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Aitziber Campión (Concejala Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera) / Zaloa Basabe (Concejala Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural).

Vocales (Titulares/Suplente): Elian Peña (Directora de Participación Ciudadana y Euskera / Amaia Valls (Secretaria Técnica de Participación Ciudadana y Euskera).

Floren Luqui (Técnico Participación Ciudadana) / Joseba Arbaiza (Técnico Participación Ciudadana)

Secretario (Titular/Suplente): D^a. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al Área / otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. 50 puntos

Proyecto del Servicio: Hasta un máximo de 50 puntos, en el que se valorará la adecuación del proyecto al Pliego técnico y a la realidad de la ciudad de Pamplona en base a la valoración de los siguientes apartados por los que se podrá obtener la siguiente puntuación:

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

1. Objetivos. 5 puntos en base a la adecuación y concreción de Objetivos generales, específicos y operativos.
2. Contenidos. 5 puntos.
3. Metodología. 5 puntos.
4. Público objetivo. Criterios de selección de participantes. 5 puntos.
5. Sistema de acreditación de la formación por algún organismo externo (IIFACe u otros). 5 puntos
6. Sistema de coordinación con el Ayuntamiento de Pamplona. 5 puntos
7. Calendario y horario previsto. 5 puntos
8. Sistema de evaluación del alumnado. 5 puntos
9. Equipo formativo y de coordinación del curso. 5 puntos
10. Materiales docentes y soportes. 5 puntos

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. 50 puntos.

II.1. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 15 puntos

Se valorará hasta con 15 puntos el compromiso de la empresa de adoptar alguna o algunas de las siguientes acciones de mejora en materia de igualdad de mujeres y hombres en la empresa.

Por el compromiso de aplicar o desarrollar cada una de las siguientes acciones se otorgará 3 puntos, referido al personal que vaya a ejecutar el contrato:

1. Por el compromiso de impartir al menos 20 horas anuales de formación en materia de igualdad a la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



plantilla que ejecuta el contrato.

2. Por la aprobación y difusión de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el trabajo, o para prevenir el acoso sexual contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual; y/o para prevenir las situaciones de violencia machista o por orientación sexual o por identidad de género.

3. Por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

4. Por la cualificación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal que vaya a ejecutar el contrato con una formación mínima acreditada de 150 horas.

5. Por una experiencia laboral de al menos tres años en trabajos directamente relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

III.2. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 35 puntos

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo del contrato y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

P_i: puntuación de la licitadora i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio

B_m = Porcentaje de la mayor baja ofertada

2- Criterios de desempate: De acuerdo al artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación (IVA excluido)

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Quedará excluida la oferta que no llegue a un 50% (25 puntos) de la puntuación establecida en el criterio I "Criterios valorables cualitativamente"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- La utilización de material reciclado en el material docente utilizado e intentar no producir residuos de papel o de otro tipo, realizando separación de residuos en los casos que se generen. Deberá acreditar mediante memoria - informe a la finalización del contrato.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, durante la ejecución del presente contrato.

La Adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General, con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil de Explotación, Responsabilidad Civil Patronal, así como la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose a las personas participantes en las actividades y al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceras personas frente a la adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura y suma asegurada recogidos en la presente cláusula, que acredite su vigencia y estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria no quedará limitada por las condiciones contratadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 30%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069



Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la LFHL, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020857125726218991069